

CUADERNO: No. 1

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2021-00202-00

Pasa al Despacho del señor Juez hoy, informado que el apoderado de la parte dda, presenta poder, contesta la demanda y a su vez el apoderado del demandante descorre traslado de las excepciones de fondo. Para proveer. Bucaramanga, 16 DE DICIEMBRE DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

TENGASE Y RECONOZCASE al **Abg. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** como apoderado de la parte demandada de acuerdo al poder conferido por la representante legal de la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** para que la represente dentro del presente proceso.

Presenta el apoderado de la parte demandada la contestación de la demandada dentro del término de ley y a su vez el demandante descorre el traslado.

Al respecto el Decreto 806 de 2020, artículo 9. Parágrafo. dispone: "... Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente."

Dando aplicación al citado decreto no se correrá el traslado de la

contestación de la demanda a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 11 DE ENERO DE 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6675a87f48c1c62e9cd349f88e886bbd4cd34284589a34288e43c5736ed822**

Documento generado en 16/12/2021 07:48:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>